



Municipalidad
Provincial de Huaylas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 334 - 2014-MPHy

Caraz, 30 JUL. 2014

VISTOS:

El Informe N° 0278-2014-MPHy/05.20, y demás documentos, los mismos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 29792 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades; también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas, así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades;

Que, el D.S. 015-2014-EF, en su Artículo 2°.- Fines y objetivos del Plan de Incentivos, dispone que el Plan de Incentivos está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades, cuyos fines y objetivos, el cual en su literal c) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país, es una de las más importantes;

Así mismo, el Artículo 6°.- De las metas del Plan de Incentivos Las municipalidades debe de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos. Las metas han sido establecidas para cada tipo de municipalidad tomando en consideración la finalidad del citado Plan, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2° del presente reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01 – Aprueban los Instructivos para el cumplimiento de las Metas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2014 y en cumplimiento al D.S. 015-2014-EF, los mismos que forman parte de la presente resolución, el cual corresponde a nuestra municipalidad el cumplimiento de la **Meta 46 “Funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y del Niño”**, el mismo que es procedente conformar el equipo técnico, para el cumplimiento de la presente norma el que estará integrado por personal del MINSa y de la Municipalidad Provincial de Huaylas, de acuerdo al instructivo del MINSa, con el Objetivo de Reducir la Desnutrición Crónica Infantil en nuestra jurisdicción;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el Inciso 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el Equipo Técnico de trabajo 2014, para el logro de la **Meta 46 “Funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y del**

